



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1544** de 2017  
- 6 JUN 2017

"Por la cual se acoge la recomendación de *The Fountainhead Residency, Miami* para la convocatoria del capítulo de Artes: *Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)*, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 2842 del 1 de diciembre de 2015, cuyo objeto es "*unir esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de The Fountainhead Residency, una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador*";

Que en virtud de lo anterior, mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2017, la Directora de *The Fountainhead Residency* le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del participante, elegido como ganador de la convocatoria "*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)*";

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1631	Persona Natural	Nina Paola Marín Díaz	C.C. 49.715.904	Lo que la distancia no borra.	US \$2.000 para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami y de seguro médico. <i>The Fountainhead Residency</i> brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

✓

"Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia artística Colombia -- Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)";

Que mediante comunicación de fecha 31 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1631	Persona Natural	Nina Paola Marín Díaz	C.C. 49.715.904	Lo que la distancia no borra.	US \$2.000 para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami y de seguro médico. The Fountainhead Residency brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra.	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

↓

"Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Del Ministerio de Cultura:**

- Dos mil dólares (US\$2.000) en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta The Fountainhead Residency en Miami, Estados Unidos.
- Seguro médico.

**De The Fountainhead Residency:**

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

*“Por la cual se acoge la recomendación de The Fountainhead Residency, Miami para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **- 6 JUN 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JNN-A, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

## THE FOUNTAINHEAD RESIDENCY

690 NE 56<sup>TH</sup> ST  
MIAMI FL 33137

15 de mayo de 2017

Estimada Nina Paola,

Le agradecemos por su interés en participar en nuestra Fountainhead Residency. Es con mucho orgullo que le avisamos que le hemos seleccionado ser nuestra primera residente en nuestra colaboración con el Ministerio de Cultura de Colombia.

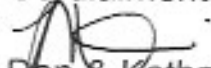
La Fountainhead Residency fue fundada en 2008 por los coleccionistas Kathryn y Daniel Mikesell. Nuestra meta es ofertar una manantial, una fuente de inspiración nueva. Durante su estadia aquí, le daremos donde vivir y trabajar además de introducirle a la comunidad artística de Miami y ayudarle en su desarrollo artístico. Estara viviendo en la residencia con dos artistas adicionales, los cuales comparten sus mismos objetivos. Los dos artistas son: Kenny Rivero (NYC) y Peterson Kimwathi (Kenia).

Le invitamos para esta con nosotros desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2017. Favor de coordinar su vuelo al aeropuerto de Miami (MIA) con el Ministerio de Cultura. Le llevaremos desde el aeropuerto hasta nuestra residencia, la cual se ubica en: 690 NE 56<sup>th</sup> St Miami, FL 33137.

En caso de que tengas preguntas, no dude de comunicarse con nosotros.

Estamos con muchas ganas de tenerle aquí como parte de nuestra residencia.

Cordialmente,

  
Dan & Kathryn Mikesell

Kathryn Q Mikesell [Kathryn@fountainheadresidency.com](mailto:Kathryn@fountainheadresidency.com) +1 (305) 776-8198  
Dan Mikesell [Dan@fountainheadresidency.com](mailto:Dan@fountainheadresidency.com) +1 305 753 9262